

Ahorcamiento de Nat Turner por su rebelión ante el sistema esclavista en Virginia, Estados Unidos. Precursor del derecho a la vida, por la no discriminación y contra la trata de personas

11 de noviembre de 1831



El 5 de noviembre de 1831, Nathaniel *Nat* Turner fue juzgado y condenado a muerte por rebelarse contra el sistema esclavista del sur de los Estados Unidos. Fue ahorcado el 11 de noviembre en Jerusalem, actual Courtland, Virginia.

Nat Turner nació el 2 de octubre de 1800 en Southampton, Virginia. Hijo de esclavos, heredó el estado de sometimiento en la plantación de Benjamin Turner, de quien, conforme a la costumbre esclavista de la época, tomó su apellido.

“La esclavitud no solo representó un ‘mecanismo formal para mantener la jerarquía racial y evitar la amalgamación con un grupo de personas consideradas intrínsecamente inferiores’ [...], sino que además se había convertido en una institución fundamental para la economía americana ya que proveía de mano de obra a las principales actividades económicas del país.”

Karin Castro Cruzatt

“La Enmienda de la Abolición. Estudio sobre los orígenes y los problemas interpretativos derivados de la Decimotercera Enmienda a la Constitución estadounidense”.

A principios de la década de 1820-1830 fue vendido a un vecino, agricultor de escasos recursos. Durante la década siguiente comenzó a ejercer una notable influencia sobre muchos de los esclavos cercanos.¹

La noche del 21 de agosto de 1831, poco después de haber sido vendido de nuevo –esta vez a un artesano de nombre Joseph Travis–, junto con siete compañeros esclavos de su confianza, lanzó una campaña de aniquilación total contra los esclavistas del sur de los Estados Unidos (asesinó a Travis y a su familia mientras dormían). El motivo de la revuelta fue que Nat siguió la orden divina de levantarse en armas y aniquilar a todas las personas de raza blanca en la región.²

En seguida, emprendió su camino hacia la localidad de Jerusalem, Virginia. En aproximadamente dos días, 60 personas, entre ellas mujeres y niños, fueron asesinadas por el grupo. Condenada desde el principio, la insurrección de Turner se vio obstaculizada por la desorganización de sus seguidores y por el hecho de que solo 75 personas afrodescendientes se unieron a su causa.³

La resistencia armada de los esclavistas locales y la llegada de la milicia estatal, compuesta por una fuerza de 3,000 hombres, asestaron el último golpe al conflicto: a pocas millas de la cabecera del condado de Virginia, los insurgentes fueron dispersados, asesinados o capturados. *Nat* eludió a sus perseguidores durante seis semanas. Sin embargo, Thomas Gray relata:

este “gran bandido” fue capturado por un solo individuo, en una cueva cerca de la residencia de su difunto dueño, el domingo 30 de octubre, sin intentar hacer la menor resistencia, y al día siguiente fue alojado a salvo en la cárcel del condado. Su captor fue Benjamin Phipps, armado con una escopeta bien cargada. La única arma de *Nat* era una pequeña espada ligera que entregó de inmediato y rogó que le perdonaran la vida.⁴

Como resultado, muchos esclavos inocentes fueron masacrados durante la posterior represión de los esclavistas:

La insurrección de los negros ha causado grandes disturbios aquí. Todos los hombres tienen un arma junto a su cama por las noches y en el campo, mientras trabajan.

¹ “Nat Turner”, *Enciclopedia Británica*, <https://goo.su/OgHEC>

² Thomas R. Gray. *Las confesiones de Nat Turner*, University of Nebraska-Lincoln, <https://goo.su/aB18cW>

³ Jaume Pi. “Nat Turner: la rebelión del esclavo predicador”, *La Vanguardia*, <https://goo.su/bmHUjwA>

⁴ Thomas R. Gray, obra citada.

A muchos negros les dispararon, les arrancaron la cabeza y la clavaron en postes en las bifurcaciones de los caminos. A algunos los ahorcaron y otros esperan su juicio en varios condados.⁵

Tras su captura, *Nat* fue juzgado y condenado a muerte junto con 15 de sus compañeros. Murió ahorcado el 11 de noviembre en Jerusalem, Virginia. A consecuencia de la rebelión, las leyes del sur de los Estados Unidos sometieron a los esclavos a un control más estricto, por lo que el movimiento para abolir la esclavitud se convirtió en un fenómeno casi exclusivo del norte del país.⁶

Las acciones de *Nat Turner* tuvieron un impacto significativo en la lucha por la igualdad y la no discriminación. Aunque la revuelta en sí fue violenta y controversial, marcó uno de los primeros ejemplos de resistencia contra las políticas de esclavitud en aquel país, y sentó un precedente importante en el movimiento por los derechos políticos y civiles de la población afrodescendiente, así como para la lucha contra la discriminación y la esclavitud, pues se fortalecieron las políticas interraciales y proesclavitud en el sur de los Estados Unidos, así como la oposición a los movimientos abolicionistas.⁷

No obstante, en el mismo año de la muerte de *Nat Turner* se fundó en el norte de Estados Unidos, la Sociedad Anti-Esclavitud de Nueva Inglaterra, que buscaba eliminar la esclavitud y promover la igualdad. A pesar de la violencia en la revuelta de *Nat Turner*, su historia contribuyó a refelexionar respecto a las injusticias sociales y la necesidad de luchar por la libertad y la igualdad.

La esclavitud encubierta

Desde su proclamación en 1787, en la Constitución de los Estados Unidos persistía un conflicto en torno a la esclavitud: los esclavos eran considerados objeto del derecho de propiedad de sus amos, y cuando aquellos exigían su libertad se abría un debate entre favorecer el derecho de libertad del esclavo o el derecho de propiedad del amo.⁸

⁵ "Introducción", *La rebelión de Nat Turner*, The Girder Lehram Institute of American History, <https://goo.su/b2spEcF>

⁶ J. M. Sadurní. "Nat Turner, el esclavo rebelde del sur de Estados Unidos", *National Geographic*, <https://goo.su/Vj6Y>

⁷ Zinn Education. "Aug 21, 1831: Nat Turner Launches Rebellion", <https://goo.su/6oB37yH>

⁸ Liliana Beatriz Zagert. "Esclavitud y constitución histórica en los Estados Unidos: el caso Dred Scott" (tesis de maestría; Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes, 2002), <https://goo.su/Xxd745>

No fue sino hasta la década de 1850 que comenzó a cuestionarse ese conflicto a raíz de un juicio entablado en Misuri por una pareja de esclavos: ella y él demandaban que fuesen liberados pues habían vivido en territorios del norte de ese país, una región marcadamente antiesclavista, a diferencia del sur.

A partir de dicho juicio, y con la Guerra Civil americana de fondo, comenzó a tratarse el mencionado conflicto. Después de varias enmiendas constitucionales, fue “resuelto” en la década de 1870 con la llamada Enmienda de la Abolición, la cual, no obstante, permitía un sistema de esclavitud encubierta mediante el peonaje de los afrodescendientes.⁹

Como parte de la Organización de las Naciones Unidas, México ha firmado varios tratados donde se reconocen los derechos humanos de todos y todas las personas. Por ejemplo, la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1.º, señala que, en el territorio nacional, “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”. Asimismo, garantiza que en México está prohibida la esclavitud, de modo que “los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes”.

Si bien en nuestro país está abolida la esclavitud, todavía hay prácticas normalizadas que podrían considerarse una esclavitud moderna: reclutamiento forzado, matrimonios serviles, servidumbre por deudas, prostitución ajena bajo coacción, y la adquisición de personas para ser utilizadas en ciertos sectores económicos, como el agrario, textil, minero o de la construcción.

Así, la trata de personas con fines de explotación sexual, laboral o por servidumbre se consideran tipos de esclavitud moderna, y está tipificada por la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y

⁹ Karin Castro Cruzatt. “La Enmienda de la Abolición. Estudio sobre los orígenes y los problemas interpretativos derivados de la Decimotercera Enmienda a la Constitución estadounidense”, *Pensamiento Constitucional*, vol. 25, n.º 25 (2020), <https://goo.su/ownp>

para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Las autoridades del Estado deben estar capacitadas para identificar los casos y llevar a cabo las investigaciones pertinentes, en los términos del artículo 1.º de nuestra Norma Suprema.

La CNDH: pionera en la defensa contra las formas modernas de esclavitud

La CNDH cuenta con el Programa contra la Trata de Personas (PCTP), adscrito a la Quinta Visitaduría General, único en su tipo a nivel nacional e internacional dentro de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Este programa trabaja en los ejes de prevención, protección, defensa, observancia y promoción de la progresividad de los derechos humanos, y ha emitido 43 recomendaciones en la materia, incluida una por violaciones graves.

Esta Comisión Nacional reitera que la trata de personas no es solo un delito, sino también un problema social, estructural y cultural que exige la acción coordinada de toda la sociedad. Las autoridades, en todos los niveles, tienen la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que implica prevenir, sancionar y erradicar este crimen, así como brindar atención integral a las víctimas.

Por su parte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH impulsa, con los tres niveles de gobierno, el “Plan de Acción para Incidir en la Disminución de Violaciones a los Derechos Humanos de las Víctimas y/o Posibles Víctimas de Trata de Personas”. Se trata de un documento que cuenta con 40 medidas generales y 78 prácticas de intervención, con el objetivo de contribuir de manera integral en la protección y defensa de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas, mediante la implementación de acciones orientadas a prevenir y perseguir este delito, así como asistir y proteger a las víctimas, con perspectiva de derechos humanos que incidan en la disminución de violaciones a estas prerrogativas.¹⁰

En este contexto, la CNDH ha lanzado una campaña nacional contra la trata de personas, con el propósito de informar, prevenir y proteger a las personas frente a este delito. La campaña busca sensibilizar y alertar a la población sobre los mecanismos de captación que utilizan los tratantes, quienes suelen aprovechar la vulnerabilidad de las personas con el objetivo de engañarlas con falsas promesas de empleo, relaciones de amistad o de pareja, solicitando ayuda, entre muchas otras. Con frecuencia se valen de falsos perfiles de redes

¹⁰ Informe de actividades 2024 (Ciudad de México: CNDH, enero de 2025), <https://goo.su/u1bkS>

sociales o desde el anonimato de plataformas digitales que permiten contactos directos.

Asimismo, la campaña difunde los derechos de las personas víctimas de trata, como a tener un trato digno, atención médica, protección de identidad, alojamiento y empleo, reparación del daño, acceso a educación, intérprete y apoyo consular, así como acceso al fondo de ayuda integral.

A fin de apoyar a la ciudadanía, la CNDH pone a disposición el Programa contra la Trata de Personas (800 715 2000, ext. 1747 – programacontralatrata@cndh.org.mx) y la Línea y Chat Nacional contra la Trata de Personas (800 5533 000); además, los números de emergencias 089 y 911 para casos inmediatos de riesgo

Imagen: *Nat Turner* insta a sus compañeros a rebelarse (grabado), Biblioteca Pública de Nueva York. Beliefnet, <https://goo.su/wE11A>